

DRIGUEZ NODA
MENOR: HUMBERTO CAR-
LOS Y SONIA BELEN RO-
DRIGUEZ BALDEON
CAUSA: AUTORIZACION DE
SALIDA DEL PAIS No. 2166-
2.001. Las 10H50.- VIS-
TOS: - Por sorteo realizado

DE MENORES DE PICHIN-
CHA
PROVIDENCIA:
TERCER TRIBUNAL DE ME-
NORES DE PICHINCHA.-
Quito, 30 de octubre del
2001. Las 10H50.- VIS-
TOS: - Por sorteo realizado

CISNEROS
CUANTIA: INDETERMINA-
DA
JUEZ: PRIMER TRIBUNAL
DE MENORES DE PICHIN-
CHA
PRIMER TRIBUNAL DE ME-
NORES DE PICHINCHA.-
Quito, 21 de mayo del 2002 a
las 11h30.- VISTOS: Por el
sorteo realizado, avocamos
conocimiento de la presente
causa, en lo principal, la peti-
ción que antecede es clara,
precisa y reúne los requisitos
de Ley, por desconocer el do-
micilio actual del señor DIE-
GO IVAN IZA CUMBAL, de
conformidad la declaración
juramentada que obra de au-
tos se dispone citar al señor
DIEGO IVAN IZA CUMBAL
por la prensa, mediante tres
publicaciones que se harán
del extracto de la solicitud y
esta Providencia, en uno de
los diarios de mayor circula-
ción del País, si cumplido el
plazo de Ley, no ha compare-
cido el citado, se concederá
la autorización de salida del

diarios de mayor circula-
ción del País, si cumplido el plazo
de Ley, no ha comparecido
el citado, se concederá la Au-
torización de Salida del País
de ANGELA NICOLE VELAS-
CO RAMIREZ, en su rebel-
dia, intervenga el Servicio
Social, tengase en cuenta el
casillero judicial y agreguese
la documentación adjunta.-
CITASE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. JOSE MARIA DURAN
PONCE. PRESIDENTE.- f) Dr. ANIBAL RAMOS VOCAL
MEDICO. f) Dra. ROSA VE-
LASCO VOCAL EDUCADO-
RA.- f) Dr. DIEGO CAMA-
CHO CHAVEZ. SECRETA-
RIO.
Lo que comunico para los fi-
nes de Ley.
Atentamente.
Dr. JOSE MARIA DURAN
PONCE. PRESIDENTE TMP-1
Hay un sello
11/2022469 a.c.

FABRICIO GARCIA VILLAL-
BA.- Tengase en cuenta el
casillero judicial señalado por
la parte actora y los docu-
mentos que se encuentran
en el proceso.- CITASE Y
NOTIFIQUESE. f) Dr. José
Maria Duran - PRESIDENTE.-
f) Dr. ANIBAL RAMOS VOCAL
MEDICO. f) Dra. ROSA VE-
LASCO VOCAL EDUCADO-
RA.- f) Dr. DIEGO CAMA-
CHO CHAVEZ. SECRETA-
RIO.
Hay un sello
11/2022456 a.c.

TRIBUNAL DE MENORES
TERCERO DE PICHINCHA
ACTORA: MARCIA ADELITA
CRUZ VALDIVIEZO
DEMANDADO: EDGAR JA-
VIER OCAÑA FLORES
MENOR: JHONNEL JAVIER
OCAÑA CRUZ. CAUSA No.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citacion Extra: A Raul Patricio Diaz Lozada

EXTRACTO

Juicio: Verbal Sumario de Divorcio N° 72/2002
Actora: Maria Elena Esperanza Aguilar Olmedo
Demandado: Raul Patricio Diaz Lozada
Juez: Dr. Edgardo Lara Avero
Secretaria: Sra. Alicia Farez Romero
Cuantia: Indeterminada
Jelaux
PROVIDENCIAS:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Do-
mingo de los Colorados, a 13 de febrero del 2002, las 10H15.- Avoco
conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.-
En lo principal previo a proveer lo que fuere de Ley, la actora en el
termino de tres dias presente la copia debidamente certificada de la
inscripción de matrimonio, igualmente la actora comparezca al des-
pacho en cualquier dia y hora habi a reconocer su firma y rubrica
puesta la demanda.- Hagase saber. f) Dr. Edgardo Lara.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Do-
mingo de los Colorados, a 7 de marzo del 2002, las 10H35.- VISTOS:-
Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decre-
to anterior la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos
legales.- En consecuencia es procedente el trámite de juicio verbal su-
mario de divorcio, por tanto citese al demandado conforme se solici-
ta en el libelo inicial, a quien se le entregará la copia simple de la de-
manda y providencia recaída en ella para los fines legales.- Atento el
juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto
en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Ci-
vil, citese al demandado Sr. Raul Patricio Diaz Lozada, por la prensa
mediante tres publicaciones mediando entre una y otra publicación
ocho dias hábiles por lo menos en uno de los diarios de mayor circula-
ción que se edita en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados
al igual que en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- Con
la insinuación hecha en el libelo inicial respecto al nombramiento de
Cusador de la menor Maria Belen Diaz Aguilar, dígame a los señores
Presidente del Tribunal de Menores y a uno de los Agentes Fiscales
Distritales de este Cantón. Agreguese la documentación adjunta.- Té-
nase en cuenta la designación de su Defensor así como la casilla ju-
dicial señalado por la actora.- CITASE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Edgardo La-
ra.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previniéndole al de-
mandado la obligación que tiene de señalar casilla judicial para las
notificaciones posteriores.

Sra. Alicia Farez de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

22256

REPUBLICA DEL ECUADOR 000036
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

28 MAYO 2002

La compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero, interino del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de marzo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 1912 de 27 MAYO 2002

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 52.000,00 dividido en 5.200 acciones de US\$ 10,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Compra, venta, intermediación, promoción, construcción, arriendo, corretaje, desarrollo y cualquier otro tipo de gestión relacionada con actividades y proyectos inmobiliarios: incluyendo viviendas, oficinas, centros comerciales, clubes deportivos y sociales.

Quito, 27 MAYO 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/17307 B.I.



BANCO DEL PICHINCHA

Se anulan los siguientes títulos de acciones en Sucres
del Banco del Pichincha C.A.

2.180, 579; 23.639, 34; 26.137, 61; 25.741, 134; 27.597, 134; 25.785, 214;
29.870, 173; 31.754, 173; 33.790, 300; 35.695, 720; 37.700, 638; 39.969,
526; 43.262, 921; 3.110, 88; 29.226, 88; 25.451, 110; 25.401, 31; 22.914, 17;
1.427, 297; 51.606, 21.816; 40.820, 16.203; 40.618, 18.478; 40.617, 1.755;
42.919, 15.421; 42.917, 3.510; 40.227, 5.235; 39.997, 9.260; 39.629, 6.407;
39.627, 2.340; 37.928, 14.044; 37.857, 3.228; 37.365, 7.118; 35.360, 8.028;
33.457, 3.344; 31.424, 1.930; 29.540, 1.930; 26.184, 2.023; 25.460, 2.013;
27.273, 1.261; 25.417, 1.261; 25.756, 573; 23.266, 614; 1.794, 5.122; 44.988,
34.959; 45.717, 34.959; 46.257, 4.542; 47.522, 1.244; 47.193, 22.343; 49.393,
114.572; 51.763, 329.414; 48.339, 40; 1.668, 105; 23.151, 12; 25.634, 11;
25.307, 25; 27.163, 25; 25.350, 40; 29.425, 32; 31.309, 32; 33.343, 56;
35.249, 134; 37.254, 118; 39.515, 98; 42.807, 117; 44.874, 229

cc/17306 B.I.